



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y
REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS



**PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE
LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

Código US:	11
Área:	Prácticas externas
Criterio implanta:	5
Centro:	Facultad de Física

Elaboración:
Equipo Decanal

Fecha: 14/06/2024

Revisión:
Comisión de Garantía de Calidad de
Centro

Fecha: 27/06/2024

Aprobación:
Junta de Facultad

Fecha: 28/06/2024



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y
REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS



ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PC-05 - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Física garantiza y mejora la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de las titulaciones impartidas en la Facultad de Física, bien incorporadas a los planes de estudios de Grado, de Doble Grado o de Máster Oficial, bien complementarias a los mismos (Prácticas extracurriculares) en las tareas que corresponden al Centro respecto de las mismas.

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa estatal y autonómica aplicable, en vigor:

- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento General de Actividades Docentes.
- Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento aplicable a las Prácticas Externas de las Titulaciones Oficiales adscritas a la Facultad de Física de la Universidad de Sevilla.
- Memoria de Verificación.

4. Definiciones

Prácticas Externas: La normativa de la US define las prácticas académicas externas como aquellas actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Sevilla. Su objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

5. Desarrollo

5.1 Las prácticas externas (o prácticas en empresas) pueden ser curriculares y extracurriculares:

a) Las prácticas curriculares son actividades académicas integrantes del Plan de Estudios correspondiente. Estas prácticas son gestionadas por la Facultad de Física.

b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. Estas prácticas son gestionadas por el Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla, aunque la Facultad colabora con él informando a los alumnos y

a las empresas sobre el programa de prácticas extracurriculares. Téngase en cuenta que estas prácticas extracurriculares pueden ser convalidadas por créditos curriculares, cuyo procedimiento se gestiona por la Secretaría del Centro y por la Comisión de Reconocimiento de Créditos.

La Facultad de Física de la Universidad de Sevilla lleva varios años promoviendo, entre otras actividades de acercamiento al mundo empresarial, un programa de prácticas en empresas e instituciones al amparo del Acuerdo 10.1/CG 23-5-17, por el que se aprueba la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla. Este programa va dirigido a los alumnos de las titulaciones de Grado y Doble Grado, así como a los alumnos de Máster.

La realización de prácticas curriculares otorga créditos al estudiante que las realiza. En concreto, los planes de estudio de nuestros Grados y Dobles Grados contemplan las prácticas curriculares dentro una asignatura optativa con las siguientes características:

- Grado en Física: asignatura Prácticas Externas, 6 créditos (150 horas)
- Grado en Ingeniero de Materiales: Prácticas de Empresa, 9 créditos (225 horas)
- Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales: Prácticas de Empresa, 6 créditos (150 horas)

Así mismo, la Facultad de Física también participa en la gestión y asignación de las asignaturas de prácticas curriculares del Doble Grado en Química e Ingeniería de Materiales (Prácticas de Empresa, 9 créditos, 225 horas) y del Doble Grado en Física y Matemáticas (Prácticas Externas, 6 créditos, 150 horas), en colaboración con los Vicedecanatos responsables de la Facultad de Química y de la Facultad de Matemáticas, respectivamente.

Por lo que respecta a las prácticas de las titulaciones de Máster gestionadas por la Facultad de Física:

- En el Máster en Microelectrónica, se oferta una asignatura optativa llamada Prácticas en Empresa de 6 créditos.
- El Máster en Física Nuclear no contempla prácticas curriculares en su plan de estudios.

El desarrollo de las prácticas externas requiere la gestión de procedimientos dirigidos hacia estudiantes, empresas y tutores académicos, que se describen a continuación:

Procedimiento de gestión hacia estudiantes.

En las titulaciones de Grado y Doble Grado:

- Con carácter previo al periodo de matrícula, la Comisión de organización y control de las prácticas en empresas e instituciones decide el número de plazas de prácticas disponibles para cada una de las titulaciones.
- Se realiza una reunión informativa para todos los alumnos interesados en las prácticas externas que cursarán el último curso de su titulación, que se celebra al final del periodo lectivo,
- Por otra parte, con carácter previo a cada uno de los periodos de matrícula que se inicia en cada curso académico, el Centro publica en su página web un comunicado acerca del número de plazas de prácticas que se va a ofertar por titulación.
- Se abre un periodo para que los alumnos interesados soliciten una plaza de prácticas. Las plazas de matrícula se asignan de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Prácticas Externas de la Facultad de Física.
- Tras el periodo de matriculación, se llevará a cabo una sesión informativa sobre la asignatura, dirigida a los alumnos matriculados en la asignatura de Prácticas Externas curriculares.
- A lo largo de cada curso académico, el Centro habilita diferentes convocatorias de ofertas en las que se

pueden inscribir los alumnos, en función de sus preferencias y de las fechas de inicio de las mismas.

- Con suficiente antelación, se liberarán en la aplicación informática institucional, las ofertas de prácticas disponibles para cada convocatoria y se informará a los estudiantes para que puedan solicitarlas. Se asignarán las prácticas siguiendo el procedimiento establecido en la Normativa de la Facultad.

- Asimismo, todo alumno/a que promueva la formalización de un nuevo convenio de colaboración de una empresa o institución con la Universidad de Sevilla, tendrá la posibilidad de ocupar una plaza de prácticas nominativa o por designación directa en dicha entidad siempre que dicho convenio se encuentre en vigor y que la oferta esté disponible antes del fin del periodo de ampliación de matrícula.

En los Másteres Oficiales, las ofertas de prácticas curriculares disponibles, se difunden entre los estudiantes a medida que se generan- El Coordinador de la titulación, o si existiese, el Coordinador de la asignatura de Prácticas Externas, realizará la asignación de los estudiantes matriculados a cada oferta, para lo cual se tiene en cuenta, el criterio del expediente académico, así como la adecuación del currículum del alumno al perfil requerido por la empresa o institución. Se deberá comunicar a la Secretaría del Centro el resultado de dicha asignación, informando asimismo, acerca de los profesores que asumirán las tutelas académicas de dichas prácticas.

Para que el estudiante matriculado tanto en Grado/Doble Grado o Máster Oficial pueda comenzar su práctica en una empresa o institución, deberá expresar la aceptación y compromiso de realización de la misma, suscribiendo, para ello, la oportuna Acta de Selección. Dicha Acta recoge todos los datos de la práctica, y también debe ir firmada por la empresa y el/la Vicedecano/a responsable de Prácticas en representación del Centro.

El alumno que rechace o abandone una práctica que haya solicitado y le haya sido asignada, deberá hacerlo por escrito según modelo oficial establecido por la Universidad.

Para que se efectúe la evaluación, el estudiante cumplimentará, a través de la aplicación institucional de la Universidad:

- a) una memoria académica siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad.
- b) una encuesta final, en la que el estudiante valorará su grado de satisfacción con la práctica realizada, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad de Sevilla.

En caso de que exista acuerdo entre estudiante y empresa o institución, la práctica puede continuar hasta 6 meses más (600 horas), convirtiéndose en una práctica extracurricular. Desde la Secretaría del Centro se informará al Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad para que continúe con su gestión administrativa.

El estudiante podrá solicitar al Centro el reconocimiento de hasta seis créditos por año de experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que ésta esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

Podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

5.2 Procedimiento de gestión hacia empresas e instituciones

La empresa o institución que quiera ofertar prácticas curriculares debe tener formalizado un Convenio de

Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas con la Universidad de Sevilla. La gestión de los convenios corresponde al Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla, aunque el Centro colabora con él en todo momento para dar respuesta a las demandas de las empresas o instituciones. La formalización de este convenio se puede realizar a iniciativa de los estudiantes, el Centro o de la propia entidad.

Para que la empresa o institución pueda incorporar a un estudiante matriculado en la asignatura Practicas Externas, debe estar registrada en la aplicación institucional de la Universidad y debe haber generado en la misma la oferta de plazas, indicando, entre otra información: el lugar de realización de la práctica, su duración, su horario, la remuneración de la práctica (si la hubiera), el carácter presencial, semipresencial o telemático de la práctica, la titulación a la que va dirigida, así como las tareas a desempeñar por el estudiante (proyecto formativo). Estas ofertas serán validadas por el Centro.

La empresa o institución debe nombrar para cada práctica ofertada un tutor profesional, y debe firmar el Acta de Selección de la práctica del estudiante asignado.

La rescisión de una práctica, por parte de la entidad colaboradora, debe hacerse por escrito, utilizando para ello el modelo oficial establecido por la Universidad, en el que se deberán motivar las causas.

Al finalizar la práctica, el tutor profesional de la empresa o institución deberá cumplimentar, a través de la aplicación institucional de la Universidad:

- a) un informe final de la práctica realizada por el estudiante, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad, y en el que, entre otras cuestiones, valore las tareas desempeñadas por el estudiante y el logro de las diversas competencias durante el período de prácticas.
- b) una encuesta final sobre la práctica, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad de Sevilla.

5.3 Procedimiento de gestión hacia tutores académicos y departamentos.

Para los estudios de Grado/Doble Grado, el Centro organiza cada curso académico la formación de grupos de Prácticas Externas curriculares y su asignación a cada Departamento y área de conocimiento, de acuerdo con su carga docente en cada titulación. Antes del comienzo del curso académico, el Centro comunicará a los Departamentos el número de estudiantes a tutelar que les corresponden de cada titulación. Los Departamentos remitirán al Centro, antes del comienzo del curso académico, el listado de tutores académicos designados. Posteriormente, el Centro asignará un tutor académico a cada estudiante antes de que comience la práctica adjudicada al mismo.

Para las titulaciones de Máster Oficial, el Coordinador del título informa al Centro, antes del comienzo del curso académico, acerca del profesor de la titulación que realiza las tareas de coordinador de la asignatura de prácticas externas curriculares (si así lo hubiera). Asimismo, es el Coordinador del título (o, en su caso, el Coordinador de la asignatura de Prácticas Externas) quien, entre los profesores del Máster, asigne el tutor académico a cada práctica, de acuerdo con el Plan de Asignación del Profesorado de cada Departamento implicado en la impartición del Máster. Posteriormente informará al Centro de dicha asignación.

El Centro proporciona cada curso a los tutores académicos información acerca de los procedimientos a desarrollar durante las labores de tutela.

Cuando finalice la práctica asignada, el tutor académico, a partir del sistema de seguimiento de la práctica llevado a cabo con el alumno, y vista la memoria académica del estudiante y el informe final de la empresa o institución, procede a calificar la práctica del estudiante.

6. Seguimiento y Medición

Anualmente, se revisa el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora es responsabilidad del Decanato y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

Por otra parte, la Comisión de Organización y Control de Prácticas en Empresas e Instituciones, es la encargada de la organización y seguimiento de las prácticas externas curriculares a través de reuniones periódicas celebradas a lo largo de cada año académico, revisando los diferentes procedimientos e incidencias que puedan surgir, a fin de poner en marcha las acciones de mejora, en caso de que fuera necesario. Dentro del procedimiento de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad, se comprueba la consecución de los objetivos de las prácticas en empresa.

Indicadores clave:

P5 - EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

P5-5.1 - EMPRESAS CON CONVENIO CON ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.

P5-5.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

P5-5.3 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES CON LAS PRÁCTICAS.

5.3.1 - NIVEL DE SATISFACCIÓN TUTORES INTERNOS DE PRÁCTICAS

5.3.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES EXTERNOS CON LAS PRÁCTICAS.

P91 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ESTUDIANTES

P91-10.07 - Grado de satisfacción de estudiantes con la oferta de práctica externas

P92 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PDI

P92-11.07 - Grado de satisfacción del PDI con la oferta de práctica externas

7. Responsabilidades

Vicerrector competente en la materia: Es el responsable de la firma de convenios institucionales Universidad-Empresa.

Equipo Decanal: Será el responsable de establecer contactos con el mundo empresarial e institucional al objeto de establecer convenios de colaboración para la realización de las prácticas.

Vicedecano/a competente en la materia: responsable de las prácticas curriculares, de su gestión y correcto desarrollo.

Gestor administrativo de la Secretaría del Centro: responsable del desarrollo de los procesos relacionados con las prácticas curriculares, atendiendo tanto a alumnos, como a empresas y a tutores académicos.

Tutor profesional: será el encargado de supervisar, orientar y controlar, desde dentro de la empresa o institución, el desarrollo de las actividades del estudiante durante la práctica. Asimismo, deberá cumplimentar: 1) un informe final sobre la práctica realizada por el estudiante, 2) una encuesta final sobre la práctica, siguiendo el modelo normalizado establecido por la Universidad de Sevilla.

Departamentos: remitirán al Centro el listado de tutores académicos designados, los profesores que formarán

parte del Tribunal de Apelación.

Tutor académico: velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, realizará un seguimiento efectivo de las prácticas, autorizará las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo, llevará a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado e informará al Centro de las posibles incidencias surgidas.

Comisión de organización y control de las prácticas en empresas e instituciones. La Junta de Facultad delega en ella la supervisión de la gestión académica y normativa de las Prácticas Externas. La preside el Vicedecano de Calidad y Relaciones Institucionales, en representación del Decano. Dicha Comisión asesorará al presidente en su labor, acordará el número de plazas y fomentará acuerdos con entidades colaboradoras.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, en el proceso de seguimiento o mediante el análisis de los indicadores asociados al procedimiento, así como a la elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento PC10-“Información Pública”.

Además, anualmente se procede por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria de Actividades del Centro que versa sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el mismo procedimiento.

9. Flujograma

PC-05 - Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas

GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Admisión:
-Plan de Estudios.
-Perfil de ingreso.
-Perfil de egreso.
-Entorno profesional.
-Normativa prácticas
externas
de la Universidad de Sevilla.

